

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 056-2023-CO-UNDAR

Huánuco, 15 de marzo de 2023.

VISTO:




El Informe N° 012-2023-UNDAR/VPA-DBU, de la Especialista para el Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de Trabajo, de fecha 24 de febrero de 2023; la Carta N° 035-2023-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 28 de febrero de 2023; la Carta N° 074-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, del 28 de febrero de 2023, el Informe Legal N° 32-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 07 de marzo de 2023; el Memorando N° 228-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 07 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que, a través del Informe N° 012-2023-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 24 de febrero de 2023, de la Especialista para el Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de Trabajo, informa que, de acuerdo a las actividades del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado el 30 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Presidencia N° 160-2022-CO-P-UNDAR, sobre la actividad operativa "Desarrollar el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado" de la Dirección de Bienestar Universitario, se ha gestionado el proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Colegio Parroquial María Auxiliadora, con la finalidad de favorecer la ejecución de las prácticas preprofesionales de los estudiantes pertenecientes al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco. En este sentido se remite el mencionado proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional para su respectiva revisión y aprobación; informe que es remitido por la Directora (e) de Bienestar Universitario a la Vicepresidencia Académica, a través de la Carta N° 035-2023-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 28 de febrero de



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 056-2023-CO-UNDAR

2023, de la Directora (e) de Bienestar Universitario a la Vicepresidenta Académica, quien a su vez lo eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante la Carta N° 074-2023-UNDAR/CO-VPA, de fecha 28 de febrero de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 32-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Colegio Parroquial María Auxiliadora, en los siguientes términos:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:"

(...)

2.8 Pues bien, el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Colegio Parroquial María Auxiliadora tiene como finalidad establecer las relaciones interinstitucionales que permitan determinar y desarrollar mecanismos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, a través de los siguientes propósitos: Facilitar a los alumnos de la UNDAR pertenecientes al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, durante su condición de estudiante, los diferentes escenarios de aprendizaje del COLEGIO para su desarrollo progresivo, permitiéndole identificar, analizar, reflexionar y optimizar roles, funciones y acciones inherentes al trabajo artístico y docente, y dar alternativas de solución a los problemas que detecta facilitando y promoviendo su actitud investigadora; fortalecer la red de aliados de formación y quehacer artístico-musical para afianzar la optimización de la práctica preprofesional y; garantizar la comunicación respecto a las vacantes de trabajo disponibles y convocadas por el COLEGIO, a fin de que los egresados de la UNDAR pertenecientes al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco puedan postular y en caso favorable, vincularse laboralmente.

2.9 Del mismo modo, el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Colegio Parroquial María Auxiliadora presenta la siguiente estructura:

Cláusula Primera: De Las Partes y Antecedentes.

Cláusula Segunda: Base Legal.

Cláusula Tercera: Objetivos del Convenio.

Cláusula Cuarta: Compromisos de las Partes.

Cláusula Quinta: Resolución de Convenio

Cláusula Sexta: De las Modificaciones.

Cláusula Séptima: De La Coordinación Interinstitucional.

Cláusula Octava: Vigencia

Cláusula Novena: Solución de Controversias

Cláusula Décima: Del Domicilio de Las Partes

2.10 En cuanto a la VIGENCIA el presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023, plazo que podrá ser renovado si las partes lo convienen expresamente y por escrito.


UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 056-2023-CO-UNДАР




2.11 En este mismo orden de ideas, habiendo revisado el contenido del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Colegio Parroquial María Auxiliadora, advirtiéndose que se encuentra con arreglo a ley; esta oficina opina que se apruebe el citado convenio, elaborado por la especialista para el Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de Trabajo, C.P.C. Anali Jessica Remigio Iribarren y respectivamente presentado por la vicepresidenta Académica de la CO, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** la celebración del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y EL COLEGIO PARROQUIAL MARÍA AUXILIADORA"**, elaborado por la Especialista para el Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de Trabajo, C.P.C. Anali Jessica Remigio Iribarren; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal.

3.2 Que, se **AUTORICE** a la presidenta (e) de la Comisión Organizadora: Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, la suscripción del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y EL COLEGIO PARROQUIAL MARÍA AUXILIADORA"**;

Que, mediante Memorando N° 228-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 7 de marzo de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y EL COLEGIO PARROQUIAL MARÍA AUXILIADORA**;



Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 010-2023-CO-UNДАР, de fecha 10 de marzo de 2023, la revisión y aprobación de la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y EL COLEGIO PARROQUIAL MARÍA AUXILIADORA**; los miembros de la Comisión Organizadora estando conforme a los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe legal, acordaron por unanimidad:

APROBAR la celebración del **Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Colegio Parroquial María Auxiliadora**, conforme al anexo adjunto;

-**AUTORIZAR** a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la UNДАР la suscripción del convenio aprobado precedentemente; y **DISPONER** que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones que corresponda;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 056-2023-CO-UNDAR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la celebración del **Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Colegio Parroquial María Auxiliadora**, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la UNDAR la suscripción del convenio aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones que corresponda.

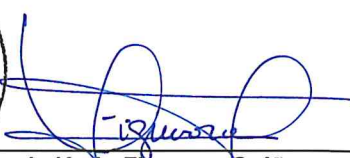
ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR